

El Consejo Nacional de Adopciones invita a participar en la Convocatoria para contratar los Servicios Profesionales de un Asesor(a) Para la Subdirección General del Consejo Nacional de Adopciones

JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO:

El Decreto Número 77-2007 del Congreso de la República, Ley de Adopciones, establece en el artículo 17 que el Consejo Nacional de Adopciones es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. El Consejo Nacional de Adopciones será la autoridad Central de conformidad con el Convenio de La Haya.

El Acuerdo Gubernativo 182-2010, Reglamento de la Ley de Adopciones, establece en el artículo 19 que el Subdirector General es el encargado de ejecutar las disposiciones del Director General en el seguimiento y monitoreo de los avances y resultados de las distintas unidades administrativas y financieras; debiendo para el efecto coordinar, dirigir, supervisar, evaluar y controlar todas las actividades de dichas unidades; considerando que se encuentra en trámite el procedimiento de contratación del Subdirector General del Consejo Nacional de Adopciones, podrían resultar afectadas esas actividades.

Derivado de lo anterior, se ha determinado la necesidad de contratar los servicios de un profesional calificado que brinde asesoría en materia administrativa y financiera al Subdirector General del Consejo Nacional de Adopciones; considerando que resulta necesario dar seguimiento a los procesos de planificación, de administración del recurso humano, la continuidad y el fortalecimiento de los procedimientos administrativos financieros y evaluar el impacto del plan estratégico institucional, para la toma de decisiones en beneficio de los niños, niñas y adolescentes; por tal motivo, esta decisión administrativa no es ajena al interés superior

del niño tal y como lo establece el numeral 1, del artículo 3 de la Convención de los Derechos del Niño. Asimismo, es preciso reiterar que, consecuencia del procedimiento de contratación del Subdirector General del Consejo Nacional de Adopciones, podría generarse estancamiento de los procesos financieros, de planificación y de administración de recursos humanos; por lo tanto, resulta necesario la contratación de este profesional que coadyuve en la continuidad de los procesos señalados.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- a. Brindar asistencia profesional a la Subdirección General en el seguimiento y monitoreo de los avances y resultados de las distintas unidades administrativas y financieras;
- b. Brindar asistencia profesional a la Subdirección General en el seguimiento de las actividades administrativas y financieras de la institución; para que los procesos y trámites administrativos y financieros, se ejecuten en forma ágil, eficaz y eficiente.
- c. Brindar asistencia profesional a la Subdirección General en el seguimiento de la elaboración de informes sobre avances de planes, programas y convenios, estados financieros, modificaciones presupuestarias, programaciones y reprogramaciones financieras del Consejo;
- d. Brindar asistencia profesional a la Subdirección General en el seguimiento de las actividades del recurso humano de la institución; para que los procesos propios del recurso humano, se ejecuten en forma ágil, eficaz y eficiente.

- e. Brindar asistencia profesional a la Subdirección General en el seguimiento de procedimientos y cumplimiento de la normativa legal de los procesos que la institución ejecute, regulados en el Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;
- f. Brindar asistencia profesional a la Subdirección General en la implementación de procedimientos y controles administrativos que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos de la institución;
- g. Brindar asistencia profesional a la Subdirección General en la gestión de los manuales de funciones y sus ampliaciones, procedimientos y otros instrumentos técnicos de la institución;
- h. Brindar asistencia profesional en el monitoreo y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos institucionales;
- i. Todas aquellas asistencias profesionales que le sean encargadas por parte de la Subdirección General del Consejo Nacional de Adopciones –CNA-.

SUPERVISORES DEL SERVICIO: Dirección General y/o Subdirección General del Consejo Nacional de Adopciones.

PERFIL COMPETITIVO DEL PROFESIONAL:

- a) Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario
- b) Conocimiento de los instrumentos nacionales e internacionales: Convención de los Derechos del Niño, el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y la

cooperación en Materia de Adopción internacional; Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (Ley PINA), Ley de Adopciones y su Reglamento

- c) Experiencia en procesos administrativos y financieros

COMPETENCIAS:

- a) Ser de reconocida honorabilidad, ética y moral
- b) Hallarse en el goce de sus derechos civiles
- c) Capacidad de trabajo en equipo
- d) Capacidad de trabajar bajo presión y por metas
- e) Excelentes relaciones interpersonales y actitud proactiva
- f) Conocimiento y sensibilidad al contexto sociocultural del país

DOCUMENTOS Y REQUISITOS INDISPENSABLES A PRESENTAR:

- a) Ser guatemalteco de origen
- b) Currículum Vitae
- c) Fotocopia legible de Documento Personal de Identificación
- d) Título universitario en el grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario (presentar copia de ambos lados)
- e) Constancia original de Colegiado Activo, año 2018
- f) Constancia original de Carencia de Sanciones del Colegio de Profesionales al que corresponde, año 2018
- g) Fotocopia del título de nivel medio (ambos lados)
- h) Registro Tributario Unificado (RTU)
- i) Solvencia Fiscal emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT–, (emitida en 2018)
- j) Constancia original y reciente de carencia de antecedentes penales
- k) Constancia original y reciente de carencia de antecedentes policíacos
- l) Fotocopia de Boleto de Ornato del año 2018

- m) Constancia de actualización de datos en la Contraloría General de Cuentas
- n) Tres (03) cartas de recomendación
- o) Certificación emitida por el Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS
- p) Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado

REGLÓN Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

Reglón presupuestario 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal”

Vigencia: del 19 de noviembre al 31 de diciembre de 2018.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Presentar la factura respectiva e informe mensual de actividades realizadas debidamente aprobado por la persona que supervisará la prestación de los servicios
- b) Presentar informe final que incluya todas las actividades realizadas durante la vigencia del contrato

MODALIDAD DE PAGO:

Contrato por Servicios Profesionales por un monto total de honorarios de Q. 12,600.00 los cuales se pagarán de la siguiente manera: un (1) pago por la cantidad de Q.3,600.00 y un (1) pago por la cantidad de Q. 9,000.00, contra entrega de la factura respectiva e informe aprobado por la persona que supervisa la prestación de los servicios.

- Fecha máxima de recepción de papelería: el miércoles 14 de noviembre de 2018, hasta las 12:00 horas en la Coordinación de Recursos Humanos del Consejo Nacional de Adopciones (Avenida Reforma 11-50, zona 9)